

¿QUÉ ES UN PERITO?

Es una persona que tiene conocimientos especializados en alguna materia, los que utiliza para emitir una opinión en determinado asunto y debe basar su actuar bajo los siguientes principios:

- OBJETIVIDAD
- PROFESIONALISMO
- INDEPENDENCIA
- IMPARCIALIDAD

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE UN PERITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN?

Auxiliar con sus conocimientos a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos, así como a las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura Federal que lo requieran, en el desahogo de los asuntos de su competencia.

¿CÓMO PUEDO SER PERITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN?

1. Formando parte de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.
2. Siendo nombrado por algún órgano del Poder Judicial de la Federación para auxiliarlo en determinado asunto.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

SI QUIERES SER PARTE DE LA LISTA, DEBES ENVIAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

NUEVO INGRESO

- Formato de solicitud de nuevo ingreso debidamente requisitado, con fotografía tamaño infantil reciente adherida al mismo;
- Copia de identificación oficial;
- Currículum Vitae en el que se deberá precisar los datos de localización, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
- Copia certificada del título y cédula profesional, en el caso de que no esté reglamentada la materia o especialidad, los documentos con los cuales pretenda acreditar sus conocimientos;
- Copia de la cédula de identificación fiscal y constancia de Registro Federal de Contribuyentes;
- Formato de aviso de privacidad debidamente requisitado;
- Tratándose de intérpretes y traductores, presentar la constancia que acredite la formación para desempeñarse como intérprete o traductor de una lengua extranjera y nivel de dominio de la misma;
- Para el caso de intérpretes o traductores de una lengua indígena, constancia en la cual se establezca la lengua que se habla, con la variante o región de donde es originario, expedida por autoridad o institución pública o privada.

RENOVACIÓN DE REGISTRO

- Formato de solicitud de renovación debidamente requisitado, con fotografía tamaño infantil reciente adherida al mismo;
- Currículum Vitae actualizado en el que se deberá precisar los datos de localización, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico.
- Formato de aviso de privacidad debidamente requisitado;

LOS REQUISITOS, FORMATOS Y EL AVISO DE PRIVACIDAD PUEDEN CONSULTARSE EN LA PÁGINA

<https://www.cjf.gob.mx>

ETAPAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE



ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES
DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE
NOVIEMBRE

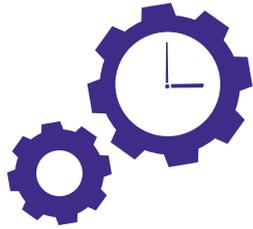


INTEGRACIÓN DE LA LISTA
DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

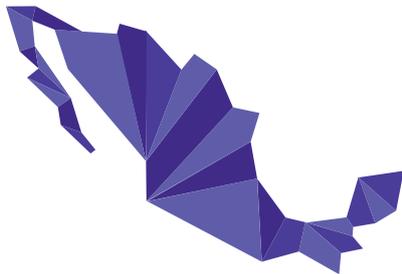
FECHAS:

DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020



RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

LA DOCUMENTACIÓN DE NUEVO INGRESO DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO CERTIFICADO O MENSAJERÍA. EN CASO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO, ADEMÁS PODRÁ SER ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA: dgaj-peritos@correo.cjf.gob.mx, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LA BASE TERCERA, NUMERAL VII- 2, INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.



¿TIENES ALGUNA DUDA, O REQUIERES MAYOR INFORMACIÓN?

POR FAVOR NO DUDES EN CONTACTARNOS.



Tel. 55 54 49 95 00
Extensiones: 3249, 3251, 3243, 3252, 3245 y 3248

dgaj-peritos@correo.cjf.gob.mx



Consulta la convocatoria y requisitos en:
www.cjf.gob.mx

El **Consejo de la Judicatura Federal** te invita a formar parte de la lista de **PERITOS** del **Poder Judicial de la Federación** correspondiente al año **2021**



¿Te gustaría formar parte de ella?
¡Te informamos Como!